



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 27 de diciembre	Número 246

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 4. 791/2004. Pág. 2.

De Burgos núm. 4. 743/2004. Pág. 2.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 42/2004. Págs. 2 y 3.

De Salas de los Infantes núm. 1. 231/2004. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.351 de San Martín de Losa-Valle de Losa. Pág. 3.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones. Pág. 4.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro. Pág. 5.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro número 02. Págs. 5 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 10.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Administración número 1. Pág. 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Teruel. Pág. 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03. Págs. 11 y 12.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 7. Pág. 12.

— AYUNTAMIENTOS.

Oña. Reglamento regulador del servivio de taxis (Auto-Turismos). Págs. 12 y ss.

Huerta de Arriba. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Espinosa del Camino. Subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte público «Espinales». Págs. 16 y 17.

Roa. Concurso para la redacción del Proyecto de Actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación de la unidad de actuación La Guindalera I. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 26 y 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 27.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 27 y 28.

— AYUNTAMIENTOS.

Valle de Mena. Pág. 28.

Hontoria del Pinar. Pág. 28.

Cascajares de la Sierra. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas: 791/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0402763/2004.

D.^a Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 791/2004, se ha dictado resolución del tenor literal:

Cédula de citación

La Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Burgos, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 9 de febrero de 2005, a las 11,20 horas, asista en la Sala de Vistas 1, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante/denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2004. - El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a Mustafá Mohamed Besu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 2 de diciembre de 2004. - La Secretario Judicial, Isabel Galiana Auchel.

200410025/9983. - 62,00

52950.

Juicio de faltas: 743/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0403711/2004.

Representado: Abdelkrim el Binani.

D.^a Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 743/2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia número 424/04.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2004. - Vistos por mí, Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 743/2004, en los que han sido partes el señor Fiscal, Ramiro Martín Sánchez como denunciante, Abdeladim Karimi y Abdelkrim el Binani, como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdeladim Karimi y Abdelkrim el Binani, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena, a cada uno de ellos, de diez días de localización permanente en el lugar que quede fijado en ejecución de sentencia, para lo cual requiérase a los condenados.

Librese en su momento los oficios oportunos al Centro Penitenciario para el cumplimiento de la pena.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkrim el Binani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 2 de diciembre de 2004. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200410026/9984. - 66,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0200177/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 42/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Celia Castresana Ortega y D.^a María Carmen Achútegui Castresana.

Procuradora: D.^a Margarita Robles Santos.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. -

Juicio expediente de dominio. Reanudación del tracto número 42/2004. - Parte demandante: D.^a Celia Castresana Ortega y D.^a María Carmen Achútegui Castresana.

En el juicio de referencia se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia: En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de marzo de 2004.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora D.^a Margarita Robles Santos, actuando en nombre y representación de D.^a Celia Castresana Ortega y D.^a María Carmen Achútegui Castresana, se admite a trámite; devuélvase el poder presentado dejando testimonio en autos. Se incoa expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta sobre las siguientes fincas sitas en Menamayor (Ayuntamiento de Valle de Mena):

1. - Urbana. Una tercera parte indivisa de la casa, al sitio de Herrán, señalada con el número 8, que consta de planta baja, principal y desván. Tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda: Norte, Julio Villate; sur, Rosario Rey; este, plazuela y entrada principal; y oeste, María Jesús Mazón.

Se indica que: Dicha 1/3 parte indivisa se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 776, libro 292, folio 187, finca 24.920, inscripción primera, a nombre de Gregorio García Altube. Que las 2/3 partes están inscritas a nombre de las solicitantes.

2. - Rústica. Una tercera parte indivisa del huerto, al sitio de Herrán, de una superficie de tres áreas, ochenta centiáreas, que linda: Norte, casa de este caudal, es decir, hermanos García Altube; sur, cierre y carretera pública; este, Rosario Rey; y oeste, María Jesús Mazón.

Se indica que: Dicha 1/3 parte indivisa se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 776, libro 292, folio 215, finca 25.934, inscripción primera, a nombre de Gregorio García Altube. Que las 2/3 partes restantes están inscritas a nombre de las solicitantes.

Se expresa que las fincas fueron adquiridas por escritura de compraventa a D. Victoriano Tapia Maltrana y su esposa

D.ª Purificación Ureta Angulo, realizada el 13 de noviembre de 1997, los cuales, a su vez, las habrían adquirido por escritura de extinción de la comunidad de 18 de noviembre de 1992, por la que heredaron una participación de todas las fincas de D. José María García Altube, según testamento de éste de 17 de enero de 1975, y el resto, por escritura de compraventa a D.ª María Jesús Pilar Josefina Altube de 10 de septiembre de 1980. Que asimismo, por auto del Juzgado de Primera Instancia de 25 de septiembre de 1989, se aprobó la transacción habida entre los hermanos D. José Angel, D. Manuel María Partearroyo Angulo y D. Victoriano Tapia Maltrana adjudicando a éste las fincas objeto de este expediente.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Gregorio García Altube y causahabientes, como titular registral, como herederos del mismo a D. José Angel Partearroyo Angulo, D. Manuel María Partearroyo Angulo, D. Victoriano Tapia Maltrana y D.ª Purificación Ureta Angulo, y a estos dos últimos además como personas de las que proceden los bienes, además a D. Victoriano Tapia Maltrana como persona a cuyo nombre está catastrada una de las fincas, a D. Julio Villate, D.ª Rosario Rey, D.ª María Jesús Mazón y hermanos García Altube, como colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Valle de Mena y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y practíquense las citaciones oportunas por tres veces respecto a aquellas personas herederas del titular registral cuyo domicilio es conocido, librando exhorto al Juzgado de su residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento Hipotecario y la solicitud formulada, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Balmaseda para que extienda anotación preventiva de haberse incoado el expediente. Entréguese el mismo a la Procuradora señora Robles Santos para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma, D.ª Virginia Egea Hernando, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a herederos desconocidos e inciertos de D. Gregorio García Altube y causahabientes, y a los colindantes D. Julio Villate, D.ª Rosario Rey, D.ª M.ª Jesús Mazón y hermanos García Altube, extiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de marzo de 2004. – El Secretario (ilegible).

200409925/10046. – 200,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09330 1 0100991/2004.

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 231/2004.

De: D. Jesús Tello Guerrero.

Procurador: D. Fernando Fierro López.

D. Fernando Paredes Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 231/2004, a instancia de D. Jesús Tello Guerrero, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca de secano número 199, del Polígono 2, al sitio de Los Calces, del plano registral de concentración parcelaria del Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos), que linda: Norte, estación depuradora; sur, Mamerto Cevidanes (f. 200); este, sobrante de masa común (f. 198) y río Arandilla; y oeste, Camino.

Tiene una superficie de 41 áreas y 60 centiáreas.

Dicha finca se encuentra inscrita, con los datos que se han hecho constar, en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, finca 1.350, tomo 439, libro 10 y folio 63, a nombre de D. Nicolás Hernando Perdiguero, para su sociedad de gananciales con D.ª Gráfica Rica Cámara.

Por el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Huerta de Rey, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia de Burgos, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de los titulares registrales de la finca y herederos desconocidos de D. Raimundo Albaina, transmitente de la misma, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 22 de noviembre de 2004. – El Juez de Primera Instancia, Fernando Paredes Sánchez. – La Secretaria (ilegible).

200409807/9940. – 98,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.351

Por la Junta Vecinal de San Martín de Losa, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.351 de San Martín de Losa-Valle de Losa (Burgos), con una superficie de 753 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 29 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200408179/10010. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

SANCIONES

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse afectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2004000153	BURCONSA INMOBIL. Y CONSTRUC.	300,52
I/2004000155	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	301,00
I/2004000213	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	300,52
I/2004000232	ANTELO INSTALACIONES	601,04
I/2004000255	VICARIO CASTRILLEJO, ENRIQUE	300,52
I/2004000257	UZQUIZA BUSTO, FRANC. JAVIER	300,52
I/2004000100	JOSE RAMON RUIZ HEREDIA	1.202,08

Burgos, a 18 de noviembre de 2004. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200409745/9732. - 37,50

SANCIONES

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación provisional que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse afectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
L/2004000052	OBREGON ARIBAS, S.L.	1.341,71
L/2004000073	BURCONSA INMOBIL. Y CONSTRUC.	3.815,45
L/2004000074	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	1.496,27
L/2004000075	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	1.533,74
L/2004000081	SAIZ ESPINOSA, JOSE IGNACIO	1.257,71

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
L/2004000093	PAVIBUR, S.L.	853,37
L/2004000094	PAVIBUR, S.L.	775,37
L/2004000114	AMAYUELAS BERNABE, M. ^a TRINIDAD	230,96
L/2004000129	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	706,63
L/2004000156	ANTELO INSTALACIONES	1.660,64
L/2004000157	ANTELO INSTALACIONES	456,73
L/2004000170	ACEBO PERAL, MARIA ANGELES	36,79
L/2004000171	ACEBO PERAL, MARIA ANGELES	90,77
L/2004000172	ACEBO PERAL, MARIA ANGELES	66,05
L/2004000173	ACEBO PERAL, MARIA ANGELES	227,57
L/2004000183	VICARIO CASTRILLEJO, ENRIQUE	235,55
L/2004000184	VICARIO CASTRILLEJO, ENRIQUE	960,86
L/2004000185	UZQUIZA BUSTO, FRANC. JAVIER	2.355,43
L/2004000186	UZQUIZA BUSTO, FRANC. JAVIER	471,08
L/2004000187	UZQUIZA BUSTO, FRANC. JAVIER	720,65
L/2004000443	JOSE RAMON RUIZ HEREDIA	3.018,60

Burgos, a 18 de noviembre de 2004. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200409746/9733. - 60,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, número 6, 47071, Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

Trabajador: Begoña Maté Alvaro.

Empresa: Alfonso Muñoz Serna.

Periodo liquidatorio: 22-2-04 a 29-2-04.

Número de acta: 106/04. Liquidación.

Trabajador: Francisco Ortega Lara.

Empresa: Heimbach Ibérica, S.A.

Periodo liquidatorio: 1-02 a 12-02 y 1-03 a 12-03.

Número de actas: 65/04 y 66/04. Liquidación.

Trabajador: Julián Martínez San Martín.

Empresa: José Ramón Ruiz Heredia.

Periodo liquidatorio: 2-02 a 4-02.

Número de acta: 43/04. Liquidación.

Burgos, a 18 de noviembre de 2004. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200409747/9734. - 46,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 02
DE MIRANDA DE EBRO*Notificación al deudor de valoración de bienes
inmuebles embargados (TVA-503)*

Notificadas al deudor Vélez Mendizábal Sanfrutos, Agustín, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 29-10-2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado, se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda	Euros
- Principal:	7.403,99
- Recargo:	1.520,71
- Intereses:	0,00
- Costas devengadas:	715,96
- Costas e intereses presupuestados:	2.000,00
- Total:	11.640,66

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del

día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes inmuebles embargados, con valoración de los mismos.-

Deudor: Vélez Mendizábal Sanfrutos, Agustín.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Local en Vitoria. Cuesta de San Vicente, 2. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cuesta de San Vicente. Número vía: 2.

Datos registro. - Número registro: 2. Número tomo: 3.818. Número libro: 66. Número folio: 224. Número finca: 3.093-LO.

Importe de tasación: 48.847,40 euros.

Descripción ampliada.-

Lonja situada a la izquierda entrando del portal, en calle Cuesta de San Vicente, número 2, de Vitoria, de cinco metros con noventa centímetros de fondo por diecinueve metros con cuarenta centímetros de fondo.

Es objeto de embargo el 50% de la nuda propiedad de la que es titular Agustín Vélez de Mendizábal Sanfrutos.

Finca número: 02.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Vitoria. Cuesta de San Vicente, 2. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cuesta de San Vicente. Número vía: 2.

Datos registro. - Número registro: 2. Número tomo: 3.818. Número libro: 66. Número folio: 224. Número finca: 30.931-D.

Importe de tasación: 81.637,22 euros.

Descripción ampliada.-

Vivienda en la ciudad de Vitoria y en su calle de Cuesta de San Vicente, número 2. De su planta primera derecha tiene una superficie construida de noventa metros cuadrados y tiene como anejo inseparable la carbonera número uno.

Es objeto de embargo el 50% de la nuda propiedad de la que es titular el deudor.

Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200409881/9852. - 162,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE MIRANDA DE EBRO NUMERO 02

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, según disponen los artículos 129 a 131, Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, que se relacionan a continuación.

Se hace expresa advertencia a aquellas empresas incluidas en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de las mismas y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

C.C.C.	Nombre-Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
09004625737	Gravas Nofuentes, S.A.	Nofuentes	08/91-06/01	776.249,95
09004795485	International Technology, S.A.	Miranda de Ebro	09/97-06/99	380.441,52
09101237184	Construcciones Arlande, S.L.	Bujedo	07/97-08/03	78.947,25
09101359244	Molinuevo Arroyo, Encarnación	Miranda de Ebro	03/99-02/03	34.570,69
09101712787	Zamorano Asensio, Yolanda	Miranda de Ebro	05/01-04/03	30.162,15
09101863240	Mavi Vaste Construcciones, S.L.	Miranda de Ebro	01/02-02/02	8.745,96
09102073913	Pinturas y Rehabilitac. El Rubio, S.L.	Miranda de Ebro	01/02-05/03	4.179,00
09102128776	Indusiglo, S.L.	Miranda de Ebro	11/02-11/03	58.022,68
09102310652	Madrid Vallecillo, Ramón Francisco	Miranda de Ebro	04/02-11/03	4.837,21
09102332779	Caravancar, S.L.	Trespaderne	04/02-09/03	6.670,94
09102338641	Zamorano Asensio, Yolanda	Miranda de Ebro	10/02-06/03	3.154,38
09102522133	Arias Peña, Jesús y Arias Burgos Alai	Miranda de Ebro	05/03-07/03	3.296,31
09102543149	Ribeiro, Nuno Miguel	Miranda de Ebro	06/03-07/03	2.075,93
09102585585	Arias Peña, Jesús María	Miranda de Ebro	09/03-10/03	5.305,80

Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 2004. - La Directora de la Administración, Rosa M.^a Pérez Salve.

200409691/9672. - 39,00

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, según disponen los artículos 129 a 131, Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Segu-

ridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, que se relacionan a continuación.

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º afiliación	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
010025868865	Pérez Angulo, Javier	Miranda de Ebro	01/99-08/02	12.099,20
080419119747	Madrid Vallecillo, Ramón Francisco	Miranda de Ebro	11/02-11/03	2.770,50
090031564108	Martín Carpintero, Manuel	Miranda de Ebro	02/97-11/02	2.307,67
090033063362	Molinuevo Arroyo, Encarnación	Miranda de Ebro	02/00-02/03	6.121,84
090034795925	García Bastida, María Angeles	Miranda de Ebro	04/99-11/99	528,30
091001922043	Zamorano Asensio, Yolanda	Miranda de Ebro	06/02-08/03	2.719,89
090035238485	Marroquín Sandoval, Rafael	Miranda de Ebro	07/98-08/03	16.705,14
090040845792	Pargaray Berrio, Gerardo	Miranda de Ebro	02/03-03/03	565,98
090040885101	López García, María Carmen	Santelices de Valdeporres	08/01-12/02	2.181,68
090027791111	Pérez Gómez, Enrique	Villamayor del Río	08/99-09/03	13.641,73

Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 2004. - La Directora de la Administración, Rosa M.^a Pérez Salve.

200409692/9673. - 36,00

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 129 a 131, Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, que se relacionan a continuación.

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º afiliación	Nombre-Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
011009002670	Mendes Teixeira Aires, Joaquim	Miranda de Ebro	11/02-12/02	143,05
021011327927	Da Silva Ramírez, Domingos	San Martín de Losa	07/02-10/02	338,45
090030791441	Marcelino, Henrique	Miranda de Ebro	09/99-10/01	374,68
090040845792	Pargaray Berrio, Gerardo	Miranda de Ebro	10/98-10/99	163,31
091006570161	Clemente Catediano, Pablo Ismael	Miranda de Ebro	11/00-03/01	410,77
091008374866	Calvalho Melo, Delio	Miranda de Ebro	02/02-03/02	170,97
091008375068	Ribeiro Cardoso, Lucidio Oliveir	Miranda de Ebro	02/02-03/02	170,97
091008596451	Moisés de Oliveira, José Marcelo	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97

N.º afiliación	Nombre-Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
091008596754	Pinto Nunes, Joaquim Augusto	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
091008597057	Chaves Pinto, Carlos	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
091008597158	Dias Dos Santos, Antonio Manuel	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
091008597259	De Almeida Silva, Joaquim	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
091008597865	Xavier Barbosa, Antonio Manuel	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
091008598673	De Oliveira Dias, Antonio Manuel	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
091008598875	Da Silva Do Vale, Manuel Joao	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
091008599077	De Carvalho Birrento, Hugo Miguel	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
091008746803	Valgañón Navas, Héctor	Belorado	07/02-08/02	170,97
091008906447	Da Costa Quintela, Manuel Nunes	Villaluenga	09/02-12/02	338,45
091008908467	Estevao de Oliveira, Antonio	Cerezo de Río Tirón	09/02-10/02	170,97
091008908770	Leonardo da Silva, María Cristina	Cerezo de Río Tirón	09/02-10/02	170,97
091008925443	Grillo Caldeira, Mariana	Ibrillos	09/02-10/02	170,97
211004083125	Simoes Cardas, Elisa	Paresotas de Losa	04/96-10/96	474,35
211021271727	Da Conceicao Calha, Francisco	Belorado	04/02-06/02	254,71
221002401571	Tavares Oliveira, César Augusto	Miranda de Ebro	05/02-06/02	170,97
221003930636	Fernandes Cardoso, Luisa Augusta	Cerezo de Río Tirón	09/02-10/02	170,97
251008501005	Simoes Dias, Pedro Amaro	Miranda de Ebro	02/02-03/02	170,97
281172338805	Calha Aires, María Piedade	Cerezo de Río Tirón	08/02-10/02	254,71
301027958414	Ribeiro Marqués, José Antonio	Miranda de Ebro	01/02-10/02	840,90
301027958515	Fernandes Riveiro Marques, María Adelia	Miranda de Ebro	01/02-10/02	840,90
311014312821	Marques Rosendo, Joaquim	Cerezo de Río Tirón	01/02-09/02	757,15
320035844638	Monteiro Baio, José Manuel	Miranda de Ebro	05/02-06/02	840,90

Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 2004. - La Directora de la Administración, Rosa M.ª Pérez Salve.

200409693/9674. - 67,50

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (C/ Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro), y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Rég.*	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol.*	Fecha real	Fecha efectos
0111	071024368784	Yadira Ramos Pérez	09102566286	La Holguinesa, S.L.U.	A	05-04-04	05-04-04
0111	071024368784	Yadira Ramos Pérez	09102566286	La Holguinesa, S.L.U.	B	22-04-04	22-04-04
0111	091008066688	Moulay Kalbaza			A	01-10-04	01-10-04
0111	091008184304	Anibal Dos Santos Jordao	09102016723	Lagumara, S.L.	B	02-06-03	02-06-03
0111	091009792581	Carlos M. Batista Marqués	09100979581	Esfera Cúb. C., S.L.	A	20-12-03	18-05-04
0111	091009792581	Carlos M. Batista Marqués	09100979581	Esfera Cúb. C., S.L.	B	06-01-04	06-01-04
0111	281197961959	Fernando Pedro Vieira Soares	09102605187	Tecozán E y D., S.L.	A	20-12-03	29-04-04
0111	281197961959	Fernando Pedro Vieira Soares	09102605187	Tecozán E.y D., S.L.	B	11-01-04	11-01-04
0521	010019647024	Victoriano Ferrer Genaro			A	01-09-04	01-09-04
0521	010020986129	Conrado Fernández Fernández			B	29-02-04	29-02-04
0521	010022809628	Miguel Escobar López			B	31-12-03	31-12-03
0521	011002133151	Felipe Artíguez Rodríguez			B	31-12-03	31-12-03
0521	011007707924	Said Makhoulfi (Denegar)			A	01-06-04	01-06-04
0521	090029605213	Javier Izquierdo Cadiñanos			A	01-08-04	01-08-04
0521	090031082441	Agustín Valgañón Rioja			B	30-09-02	30-09-02
0521	090031082441	Jaime Aranda Blanco			B	31-12-03	31-12-03
0521	090035238485	Rafael Marroquín Sandoval			B	31-03-04	31-03-04
0521	090038730788	Orlando Díez Berrio			V	03-12-03	03-12-03
0521	090041460431	Cristina Bartolomé Condado			B	31-01-04	31-01-04
0521	091000419351	Victor Emilio Gutiérrez Boe			B	29-02-04	29-02-04
0521	091001922043	Yolanda Zamorano Asensio			B	31-01-04	31-01-04
0521	091002144941	Artíguez Rodríguez, Gustavo			B	31-12-03	31-12-03

Rég.*	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol.*	Fecha real	Fecha efectos
0521	091002460492	José M ^a Catalán García			A	01-06-04	01-06-04
0521	091002741287	Adolfo Augusto Das Dore			A	01-05-04	01-05-04
0521	091006128813	Javier Pérez Angulo			B	31-08-02	31-08-02
0521	091006994234	Noé Joaquín Araujo Alves			A	01-12-03	01-12-03
0521	091007031822	Ana Belén Salazar Peña			B	30-09-04	30-09-04
0521	091007735979	Javier Ortiz-Quintana Carrión			B	31-05-04	31-05-04
0521	091008690219	Jhon Martínez Cao			A	01-08-04	01-08-04
0521	091009714577	M. ^a Belén Jiménez Jiménez			B	31-05-04	31-05-04
0521	130040571579	Carmelo Fresneda Morales			B	28-02-03	28-02-03
0521	280371459470	María Belén Serrano Coro			B	31-12-03	31-12-03
0521	281193531180	Carlos Miguel Soares Pinto			B	31-03-04	31-03-04
0521	310019853201	Regino Fernández Carvajal			B	31-05-04	31-05-04
0521	330110276555	Tomás González Alonso			B	30-06-04	30-06-04
0521	360070913282	José Manuel Barbeito Casal			A	01-07-04	01-07-04
0521	480050604555	José Lozano Fernández			B	29-02-04	29-02-04
0521	480076332086	Ricardo García Aguirre			A	01-07-04	01-07-04
0611	011004424573	Felipe M. Riberiro Cardoso			A	07-01-04	07-01-04
0611	011006643247	María Cristina Gracia Treviño			B	26-09-04	26-09-04
0611	011009422194	Isabel Jiménez Borja			A	27-09-04	27-09-04
0611	011010033500	Redondo Alves, Levi			A	14-10-04	14-10-04
0611	011010150405	Leonel B. Correia Goncalves			A	05-10-04	05-10-04
0611	090029835787	Fernando Anjos Xardo			A	01-07-04	01-07-04
0611	090037762408	Benita Treviño Berrio			B	26-09-04	26-09-04
0611	090037762408	Benita Treviño Barrio			A	21-09-04	21-09-04
0611	091003233260	López Torre, Roberto			B	30-09-03	30-09-03
0611	091003700880	Armando Anjos Goncalves			B	30-06-04	30-06-04
0611	091004989465	Jiménez Hernández, M. ^a Dolores			A	14-10-04	14-10-04
0611	091006240159	Manuel A. Pinho Rocha			A	16-06-04	16-06-04
0611	091006852471	Llanos López, Catalina Marga			A	08-11-04	08-11-04
0611	091007990304	Angelo Fernandes Dos Santos			A	14-06-04	14-06-04
0611	091008152271	Manuel José Guedes Vicente			B	31-10-03	31-10-03
0611	091008160254	Fernández Jiménez, M. ^a Rocío			B	05-10-04	05-10-04
0611	091008452365	Eugen, Kovacs			B	21-04-04	21-04-04
0611	091008537443	Ait Ben Brahim, Abdelhadi			A	05-06-04	05-06-04
0611	091008922110	Antonio Birra Silvestre			A	06-10-04	06-10-04
0611	091009227456	Ben Aissa Benmelka			A	27-09-04	04-10-04
0611	091009409534	Luis Miguel Parreira Cardoso			A	23-08-04	23-08-04
0611	091009645162	Josefina Prazeres Barbata			A	10-06-04	10-06-04
0611	091009645263	Joao Brunho Inacio			A	10-06-04	10-06-04
0611	091009647586	Luis Manuel Moreira			A	09-09-04	09-09-04
0611	091009981430	Manuel Antonio Cardoso			A	04-10-04	04-10-04
0611	091010409139	Ludovina M. ^a Cardoso Carmo			A	15-09-04	15-09-04
0611	091010409240	José Manuel Gomes Teixeira			A	15-09-04	15-09-04
0611	091010420455	Lito Da Cunha Oliveira			A	23-09-04	23-09-04
0611	091010420556	María de Fátima De Sa Dias			A	23-09-04	23-09-04
0611	211015396254	Alvaro M. Moreira Barrela			A	11-10-04	13-10-04
0611	211015398577	Ricardo Moreira Barrela			A	11-10-04	13-10-04
0611	211015626529	En Nadif Said			A	17-03-04	17-03-04
0611	211021271727	Francisco Da Conceicao Calha			A	20-05-04	20-05-04
0611	231011764681	El Aid Rafai			A	09-09-04	09-09-04
0611	251008826256	Mohamed Lazri			A	22-06-04	22-06-04
0611	261002059175	Fernandes Salvador			A	25-05-04	25-05-04
0611	261005662626	Afonso Joao de Deus			A	13-04-04	13-04-04
0611	261005662626	Joao de Deus Afonso			A	10-02-04	10-02-04
0611	261005663939	Luis Filipe Marques Neto			A	04-10-04	04-10-04
0611	261008656892	Jose Ferreira Marques			B	10-06-04	10-06-04
0611	261008673666	María Sonia Vaz			A	14-10-04	14-10-04
0611	261010233649	Carlos Ramos			B	20-10-04	20-10-04
0611	261010233750	María Da Luz Ramos			B	20-10-04	20-10-04

Rég.*	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol.*	Fecha real	Fecha efectos
0611	261010233851	Fco. Manuel Da Silva Dias			B	20-10-04	20-10-04
0611	261010233952	Albino Pires Dos Santos			B	20-10-04	20-10-04
0611	261010234154	Joao Ramos Dias			B	20-10-04	20-10-04
0611	261010234356	Emilia Boavida Dias			B	20-10-04	20-10-04
0611	281167724130	Bahir, Mohammed			A	06-10-04	06-10-04
0611	281172338805	María Piedade Calha Aires			A	26-08-04	26-08-04
0611	311007080560	M.ª Manuela Fdez. Rosendo			A	14-06-04	14-06-04
0611	311012406163	Mariana de J. Dos Ramos Morgado			B	21-06-04	17-08-04
0611	311018024180	Hugo Manuel Andrade Ferreira			B	07-02-04	07-02-04
0611	451011483522	Nerina Pérez Cortés			A	20-04-04	20-04-04
0611	470037101166	José Luis Plaza Calleja			B	19-06-04	19-06-04
0611	471011648487	Vasile Cora			A	20-07-04	20-07-04
0721	090022507944	Fernández Ruiz, Ricardo			V	01-01-05	01-1-05
0721	090030412131	Angulo Villate, M.ª Trinidad			B	31-10-04	31-10-04

* Rég.: Régimen de procedencia:

01 Régimen General.

05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

06 Régimen Especial Agrario, Cuenta Ajena.

07 Régimen Especial Agrario, Cuenta Propia.

12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

* Resol.: A-Alta. B-Baja. D-Desi. V-Var.

Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 2004. - La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200409698-9679. - 184,50

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (C/ Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro), y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Rég.*	C.C.C.	Empresa	N.º afiliación	Trabajador	Resol.*	Fecha real	Fecha efectos
0111		Cubiertas Iru-Bide-José I. Alonso Sojo	0110068826	Adam Adam Radu	Desestimación alta		
0111	09005169543	Jesús M. Barrio González	091006527119	Miriam Barrio R.	Denegatoria baja		
0111	09100334276	Almendras Sarraalde, S.L.			V	08-06-04	08-06-04
0111	09100520394	José María Edrosa Guerra			Reinicio C.C.C.		
0111	09101281139	Alija Rodríguez, Arturo			V	10-11-03	10-11-03
0111	09101313471	Derrib. y Recup. Barrón, S.L.			V	19-12-03	19-12-03
0111	09101505653	Adao Manuel Teixeira Macedo			V	23-12-04	23-12-04
0111	09101659742	Antonio de Miguel García	091006995042	Ana I. Romero Sáez	B	31-05-03	31-05-03
0111	09102016723	Lagumar, S.L.	091008184304	Aníbal Dos Santos J.	B	02-06-03	02-06-03
0111	09102112309	Castildelgado	011006637789	Arón Pérez Lezcano	B	30-11-03	30-11-03
0111	09102112309	Castildelgado	091007319586	Sonia Alves Carmo	B	30-11-03	30-11-03
0111	0910222645	Muebles Ordunte, S.L.			V	04-02-04	04-02-04
0111	09102289636	L. M. Castanheira Presas	091007590984	Tacuri Castro G. B.	B	30-11-03	30-11-03
0111	09102294484	Juan M. Serrano Flores	091007663837	Irene Loayza Núñez	B	12-02-03	12-02-03
0111	09102395932	Javier Izquierdo Cadiñanos	09102395932		B	12-03-04	12-03-04
0111	09102395932	Javier Izquierdo Cadiñanos			V	23-08-04	23-08-04
0111	09102409773	Construc. Txiotxu, S.L.	480113786618	J. C. Prieto Tejero	A	13-01-04	13-01-04
0111	09102409773	Construc. Txiotxu, S.L.			Reinicio C.C.C.		
0111	09102603874	Estela Altagracia Paulus G.	391010050244	Netoria Ramírez R.	B	19-02-04	19-02-04
0111	09102695925	Artium Media, S.L.			A	19-01-04	19-01-04
0111	09102770188	Martínez Ortega, J. Antonio			A	14-06-04	14-06-04
0111	09102814143	Díez Diego, Tomás			A	09-08-04	09-08-04
0111	09102833139	M. Angel Pérez Sánchez	091009952128	José A. Batista	A	26-04-04	02-07-04

Rég.*	C.C.C.	Empresa	N.º afiliación	Trabajador	Resol.*	Fecha real	Fecha efectos
0111	09102833139	M. Angel Pérez Sánchez	091009952128	José A. Batista	B	31-05-04	02-07-04
0111	09102833139	M. Angel Pérez Sánchez	091010273440	Farid Mehadji	A	26-04-04	02-07-04
0111	09102833139	M. Angel Pérez Sánchez	091010273440	Farid Mehadji	B	31-05-04	02-07-04
0111	09102834149	Pedro Gabarri Gabarri			A	01-10-04	01-10-04
0613	09102793430	Herrero Merino, Alfonso	090025685605	Jose A. Crespo Sanz	A	16-07-04	16-07-04
1211	09102636008	Jose Octavio Caicoya Valle	011007681147	Pardain Graure		Denegatoria alta	
1211	09102747051	Oñas de la Fuente, Manuel	091006760929	J. Rocío F. Jacome	B	30-09-04	30-09-04

* Rég.: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

1211 Empleados de Hogar.

* Resol.: A-Alta. B-Baja. V-Var.

Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 2004. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200409700/9680. – 75,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Vistos los expedientes de apremio tramitados a las empresas y los trabajadores que a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial ha resuelto declarar a la deuda crédito incoobrable e insolventes provisionales a los sujetos responsables

Rég.*	C.C.C./N.A.F.	Nombre/Razón social	Localidad	Periodo	Importe
01	01102407525	Triraser	La Puebla de Arganzón	04 a 08/03	1.111,30

* Nota: 01 Régimen General.

200409694/9675. – 34,00

Vistos los expedientes de apremio tramitados a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial ha resuelto declarar a la deuda crédito incoobrable e insolventes provisionales a los sujetos responsables de los mismos (Resoluciones de los días 13, 27 de mayo y 1 y 4 de junio de 2004), lo que se hace público a través de este «Boletín Oficial».

Todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y en el artículo 126.1 de la O.M. de 26 de mayo de 1999 por los que se aprueba y se desarrolla, respectivamente, el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Rég.*	C.C.C./N.A.F.	Nombre/Razón social	Localidad	Periodo	Importe
01	01102337403	Hernández Hernández, María Dolores	Miranda de Ebro	11/02 a 04/03	12.002,55
06	011008712680	Goncalvez Dos Santos, Marco Paulo	Pedrosa de Duero	09 a 11/02	170,28
06	011008748349	María, Elisa	Mahamud	09 y 10/02	167,48
06	011008749965	Fernandes Da Cruz Nuno, Miguel	Miranda de Ebro	09 y 10/02	167,48
06	011008760372	Andrade, María Joana	Castrobarito	09 y 10/02	167,48
06	011008934568	Serra Fernández, María Conceicao	Calzada de Losa	09 y 10/02	167,48
06	031043015787	Benmelka, Noureddine	Miranda de Ebro	10 a 12/02	251,22
06	091003683100	Meirinho, Manuel Antonio	Quincoces de Yuso	09 y 10/02	167,48
06	091007104368	Andrade Marqués, Paula Sofía	Castrobarito	09 y 10/02	167,48
06	091008599481	Monteiro Bajo, Antonio	Miranda de Ebro	05 a 10/02	251,22
06	091008910285	Leal Machado, Antonio José	Castresana	09 y 10/02	167,48
06	261005663131	Dos Santos Lacal Valdemar, José	Castresana	01 a 10/02	502,44

Nota: 01 Régimen General.

06 Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena.

de los mismos (Resolución del día 12 de agosto de 2004), lo que se hace público a través de este «Boletín Oficial».

Todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en los artículos 129 a 131 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Y para que conste a los efectos de su publicación en este «Boletín Oficial», expido el presente edicto, en Vitoria, a 10 de septiembre de 2004. – La Directora Provincial, M.ª del Mar Olalla Burgos.

Se advierte a los sujetos responsables que de no comparecer en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial», ante la Dirección Provincial de la Tesorería de Seguridad Social (Postas, 42-A, de Vitoria-Gasteiz), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Y para que conste a los efectos de su publicación en este «Boletín Oficial», expido el presente edicto, en Vitoria, a 2 de agosto de 2004. – La Directora Provincial, M.ª del Mar Olalla Burgos.

200409695/9676. – 43,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ADMINISTRACION NUMERO 1

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en el anexo, que habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núme-

N.º afiliación	Nombre-Razón Social	Localidad	Tipo de resolución	Fecha
091008131558	Delfina Alves, Beatriz	Belorado	Baja REA C/A	31-7-2004
Albacete, a 13 de octubre de 2004. – El Jefe de Área de Regímenes Especiales, Antonio Pradas Soriano.				
200409697/9678. – 34,00				

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

A los efectos de realizar las gestiones posteriores establecidas en la circular 8/048, de 26 de noviembre de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, se comunica que en el mes de septiembre de 2004 se han declarado créditos incoobrables por parte de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de su demarcación las deudas correspondientes a los apremiados que se relacionan a continuación:

C.C.C./N.A.F.: 091007104368.

Nombre/Razón Social: Miguel Gracia López.

Localidad: Miranda de Ebro.

La Jefa de la Sección de Recaudación Vía Ejecutiva, Amelia Desoy Merodio.

200409696/9677. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Teruel

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar al interesado los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos relacionados, podrán dirigirse a la Dirección Provincial de Teruel, sita en Paseo Glorieta, 1, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Nombre: Barrondas Augusto, Joao Francisco.

Acto notificado: Presentación alegaciones al inicio expediente Responsabilidad Solidaria por incumplimiento de la diligencia

ro 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial» de la provincia del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. de España, 27, de Albacete, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

de embargo de salario practicada por la URE 44 01 de Teruel por su trabajador Martins Goncalves, Carlos Henrique.

Teruel, a 4 de noviembre de 2004. – El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Luis Urben Esteban.

200409985/9945. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/03

Notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. 48004 Bilbao, calle Txomin Garat, 6, bajos, teléfono 944 128 411 y fax 944 117 222.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Procedimiento: Notificación deuda cónyuge.

N.º expediente	Nombre deudor	Nombre cónyuge	N.I.F. cónyuge
48 03 92 00069854	Moro Mena, Eugenio Fernando	Moriano Hidalgo, Victoria	14.598.425
Domicilio cónyuge	C.P.	Localidad	Deuda ganancial
Juan Ramón Jiménez, 21	09200	Miranda de Ebro	1.659,89 euros
Bilbao, a 16 de noviembre de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Dolores González Bustamante.			
200409986/9946. - 37,50			

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 7

D. Gabriel Carrillero Franco, Recaudador de la URE 7 de San Javier, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y lo establecido en el R.D. 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta

20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, número 14, de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	N.I.F.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400082240	X3565402B	Carrera Chavez, M. ^a Carmela	Requerimiento bienes	Burgos	777,42
30020400082240	X3565402B	Carrera Chavez, M. ^a Carmela	Embargo de cuentas	Burgos	777,42
30070100161287	X2728661X	Tarfassi, Abdelkrim	Embargo de salarios		171,60
30070200190721	X3065172P	Samani, Said	Embargo de salarios	Gumiel de Mercado	463,98
30070400059928	X3507198C	Bennouk, Abderrahim	Embargo de salarios	Piedra (La)	1.668,16
30070400197243	X2953907V	Shafique Kaka, Muhammad	Requerimiento de bienes	Miranda de Ebro	334,96
30079600029170	X1326409E	Jebbour, Ej Haj	Requerimiento de bienes	San Pedro del Pinatar	130,70

En Murcia, a 17 de noviembre de 2004. - El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrillero Franco.

200409987/9947. - 48,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, el expediente 18/04, relativo al Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Taxis, se procede a la publicación íntegra del texto aprobado conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Contra el acto de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia o ante el Juzgado de lo Contencioso según lo establecido en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción, de 13 de julio, según modificación efectuada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de Oña, a 12 de noviembre de 2004. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

ANEXO

REGlamento REGULADOR DEL SERVICIO DE TAXIS
(AUTO-TURISMOS) EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE OÑA
(BURGOS)

CAPITULO I. - NORMAS GENERALES.

Artículo 1. -

1. El objeto del presente Reglamento será la regulación del Servicio de Taxis, auto-turismos sin contador taxímetro, del Municipio de la Villa de Oña.

2. Las normas contenidas en el presente Reglamento se interpretarán y aplicarán en concordancia con la normativa sectorial en materia de transporte.

3. Con carácter supletorio y en lo no previsto en el presente Reglamento o sus disposiciones complementarias, serán de aplicación las normas de régimen local, seguridad vial, legislación autonómica y de transporte.

Artículo 2. - El único servicio de taxis contemplado en este Municipio, será el denominado en la normativa sectorial como de clase «B», es decir «auto-turismos», vehículos que prestan servicios dentro y fuera de este Municipio, sin contador taxímetro.

Artículo 3. - La intervención municipal en el servicio de «auto-turismos» se ejercerá por los siguientes medios:

3.1. Disposiciones complementarias que puedan aprobarse para la mejor prestación del servicio y, en su caso, para la aprobación de las tarifas del servicio.

3.2. Ordenanza fiscal para la regulación de las tasas.

3.3. El sometimiento a licencia de las actuaciones relativas a las modificaciones subjetivas u objetivas de las autorizaciones existentes.

3.4. Las bases que puedan aprobarse por el otorgamiento de nuevas licencias mediante concurso público.

3.5. Las órdenes individuales que, en aplicación del presente Reglamento o de las demás disposiciones, contengan un mandato para la ejecución de un acto o la posibilidad del mismo.

Artículo 4. - Las disposiciones complementarias que podrá dictar el Ayuntamiento se referirán a las siguientes materias:

4.1. Determinación del número máximo de licencias otorgables que, inicialmente, se establecen en cuatro, de las que en la actualidad se encuentran concedidas y en vigor tres, estando sin adjudicar la relativa a un vehículo adaptado.

Dicho número máximo, podrá ser ampliado si las necesidades del servicio y el interés municipal así lo requiere previa la tramitación del oportuno expediente y cumplimiento de la normativa sectorial.

4.2. Normas concretas propias de la organización del servicio, relativas a la determinación del descanso semanal, establecimiento de paradas, servicios de llamada telefónica, turno de vacaciones, servicios mínimos a realizar, etc.

Para dichos casos y previa a la aprobación por el órgano municipal de dichas disposiciones, se otorgará un periodo de audiencia a las Asociaciones Municipales que puedan constituirse por los titulares de las licencias concedidas. En su defecto, dicho periodo de audiencia se efectuará con los titulares individuales de las licencias que se encuentran en vigor.

Artículo 5. - Las tasas fiscales que deban satisfacerse por la prestación de los servicios se regularán por la correspondiente ordenanza fiscal aprobada según lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

CAPITULO II. – LICENCIAS.

Artículo 6. -

6.1. La prestación del servicio estará sujeta a la previa licencia municipal.

6.2. El otorgamiento y el uso de la licencia, cualquiera que sea su fecha, implicará la aplicación y efectividad de las tasas establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 7. - La competencia para la fijación del número máximo de licencias, en función de la conveniencia y necesidades del servicio, será del Pleno del Ayuntamiento.

Dicha necesidad vendrá determinada por la aplicación de las siguientes variables:

- Situación del servicio, efectividad y calidad del mismo.
- Crecimiento de los núcleos de población o aumento de ésta bien de forma permanente o estacional.
- Cobertura de las demandas que puedan producirse.
- Repercusión de las nuevas licencias que puedan otorgarse en el conjunto del transporte de la localidad.

Del citado expediente se dará audiencia a las asociaciones profesionales del sector en el ámbito del municipio y se recabarán los informes pertinentes.

Artículo 8. -

8.1. Podrán solicitar las licencias los siguientes:

a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias que presten el servicio previa acreditación de dicha condición

con los oportunos carnés y documentos de inscripción y cotización en la Seguridad Social.

b) Los titulares de licencias de auto-turismos cuando acrediten que dicha licencia se ejerce mediante conductores asalariados, o cuando la adquisición de una segunda licencia vaya encaminada a la contratación de un asalariado.

En cualquier caso una misma persona física no podrá ser titular de más de una licencia ni formar parte de una persona jurídica que disponga o acceda a una nueva licencia.

c) Las personas que acudan a los concursos públicos que se convoquen y de acuerdo a las condiciones que éstos determinen.

8.2. Las solicitudes se presentarán mediante escrito de los interesados, acreditando las condiciones personales y profesionales y demás requisitos que se determinen en las bases del concurso que a tal efecto se convoque.

Artículo 9. - Los titulares de nuevas licencias deberán empezar a prestar el servicio en el plazo de treinta días naturales contados desde la notificación de la adjudicación.

En el caso de no poder cumplir dicho requisito, por causa de fuerza mayor, el titular deberá solicitar una prórroga por escrito antes de vencer el plazo.

Artículo 10. - La licencia tendrá un solo titular y amparará a un solo y determinado vehículo.

Artículo 11. - Toda persona titular de una licencia tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados que estén en posesión del carné de conducir y afiliación a la Seguridad Social.

Artículo 12. - Las licencias serán intransmisibles, salvo en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o heredero.

b) Cuando al titular de la licencia le sea declarada una incapacidad laboral permanente por los titulares u órganos competentes, a favor de su cónyuge o herederos.

c) En los términos recogidos en la normativa sectorial.

d) En el caso de retirada temporal del carné de conducir u otras circunstancias que impidan la prestación del servicio por más de tres meses, a favor de una persona que cumpla los requisitos exigidos.

En todos los casos de transmisión deberá solicitarse ésta por escrito acreditando la causa que motiva la misma, así como encontrarse al corriente de todas las tasas municipales relativas al servicio.

Las transmisiones de licencias que se realicen contraviniendo lo dispuesto en este Reglamento será causa de revocación de la licencia en vigor. Dicha revocación se efectuará por la Entidad, previa tramitación del oportuno expediente.

Artículo 13. -

13.1. Las licencias tendrán duración indefinida, sin perjuicio de la causa de caducidad, revocación y anulación establecidas en este Reglamento y en la legislación, tanto general de Régimen Local como sectorial (autonómica o estatal).

13.2. La licencia caducará por renuncia expresa de su titular.

13.3. La entidad declarará revocada la licencia y la retirará a su titular por las causas siguientes:

a) Usar un vehículo no autorizado por el Ayuntamiento.

b) Dejar de prestar el servicio durante quince días consecutivos o treinta alternos en el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Entidad. Serán razones justificadas, además de las que puedan valorarse en cada caso, el descanso anual que se recoge en el presente Reglamento.

c) No tener el titular de la licencia póliza de seguro en vigor, o no haber pasado la ITV en caso de resultar necesario.

d) El arrendamiento o alquiler de las licencias sin cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Municipal.

e) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

f) La contratación de personal asalariado sin el carné de conducir, sin autorización municipal, o sin encontrarse de alta y cotización en la Seguridad Social.

13.4. La caducidad y retirada de la licencia se acordará por la Entidad, previa la tramitación del oportuno expediente. Dicho expediente podrá incoarse de oficio a instancia de un particular o asociación.

13.5. En el caso de renuncia por el titular, formulada de forma expresa, ésta deberá ser aceptada por la Entidad.

13.6. Por jubilación del titular de la licencia.

Artículo 14. - (Registro).

El Ayuntamiento llevará un Libro de Registro del Servicio donde se especifiquen todas las licencias concedidas, transmisiones y demás circunstancias objetivas y subjetivas del servicio. Dicho libro podrá llevarse mediante medios informáticos.

CAPITULO III. - LOS VEHICULOS.

Artículo 15. - El titular de una licencia deberá ser propietario de un vehículo afecto al servicio que deberá figurar inscrito en la Dirección General de Tráfico.

En todo momento deberá disponer de la póliza de seguro en vigor y demás exigencias establecidas en la normativa sectorial sobre vehículos.

Artículo 16. - Los titulares de licencias podrán sustituir los vehículos adscritos al servicio, o a la renovación objetiva, con autorización del Ayuntamiento. Dicha competencia corresponderá al titular de la Alcaldía u órgano municipal en quien éste delegue.

Artículo 17. - Las transmisiones de vehículos sobre los que recaiga una licencia municipal supondrá la anulación de ésta, salvo que dicha transmisión se efectúe a favor de algún titular de una nueva licencia en cuyo caso deberá solicitarse por este último la autorización municipal.

Artículo 18. -

18.1. Los vehículos afectos al servicio de auto-turismo deberán estar provistos de carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y perfectamente practicables para permitir la entrada y salida de los usuarios.

18.2. Todos los vehículos afectos al servicio deberán de ir provistos, además de los elementos de seguridad exigidos por la normativa sectorial, de un extintor de incendios.

18.3. Las dimensiones de los vehículos deberán ser lo suficientes para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicios.

18.4. Al menos una de las licencias municipales deberá recaer en todo momento sobre un vehículo adaptado para personas con minusvalías. El resto serán para vehículos sin adaptaciones especiales.

18.5. El Ayuntamiento, una vez al año, y sin perjuicio de las revisiones que sobre los vehículos debe hacerse por la ITV, efectuará un control para asegurarse del cumplimiento de las exigencias establecidas en este Reglamento y en la normativa sectorial, en especial las siguientes:

- Validez del permiso de circulación.
- Vigencia del carné de conducir.
- Vigencia de la póliza de seguros.
- Boletín de cotización a la Seguridad Social en el caso de conductores asalariados.
- Existencia y revisiones efectuadas al extintor.

Artículo 19. -

19.1. Los titulares de vehículos del servicio deberán velar porque éstos se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad y limpieza.

19.2. La pintura de los vehículos, que deberá estar cuidada, deberá ser de color blanco.

19.3. Además de la placa o distintivo de servicio público (SP) los nuevos vehículos dispondrán del anagrama o escudo municipal impreso en sus puertas laterales, con el nombre del Ayuntamiento y la leyenda «taxis».

19.4. Para la colocación de publicidad en el exterior o interior de los vehículos se exigirá autorización municipal.

CAPITULO IV. - TARIFAS.

Artículo 20. - La prestación del servicio de auto-turismo estará sujeta a tarifa que deberá ser aprobada por la autoridad competente. Dicha tarifa, una vez aprobada previa la tramitación del oportuno expediente, será de aplicación para todas las plazas otorgadas.

Dichas tarifas se harán públicas y se relacionarán en una tarjeta que, colocada en una de las ventanillas de los vehículos, permita su conocimiento para los usuarios. El Ayuntamiento facilitará un modelo al efecto.

CAPITULO V. - PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 21. - Cuando los vehículos de auto-turismos no estén ocupados por pasajeros deberán estar situados en la parada establecida. Dicha situación podrá ser sustituida con una nota actualizada en el tablón de anuncios que se situará en las proximidades, donde se indiquen los vehículos disponibles para el servicio y el teléfono de contacto.

Artículo 22. - En el caso de que se establezcan en la parada, el orden de preferencia deberá determinarse por el orden de llegada de los usuarios y el servicio también se prestará por el vehículo que lleve mayor tiempo estacionado en su caso.

La preferencia sobre el orden de llegada de los pasajeros sólo podrá alterarse en el supuesto de esperas de ancianos o personas que por su especial situación requieran la petición del servicio a la mayor brevedad.

Artículo 23. - En las plazas establecidas para la parada de auto-turismos no podrá ocupar ni estacionar ningún otro vehículo. El Ayuntamiento, bien a través de su personal, o recabando el apoyo de la Guardia Civil, velará por el cumplimiento de dicha obligación.

Artículo 24. - Los titulares de licencias de auto-turismos podrán dedicarse a otra actividad siempre que no imposibilite el cumplimiento del servicio diario.

En estos casos, el Ayuntamiento tendrá que autorizar dicha compatibilidad del puesto objeto de la licencia con otras actividades para garantizar que el servicio se presta en su conjunto de forma adecuada. Para ello el titular de la licencia deberá motivar y justificar la necesidad de ejercer otra actividad por insuficiencia de usuarios del servicio y asegurar que el desempeño de otras actividades no resentirá la prestación del servicio de taxis.

En el supuesto de que varios titulares de licencias soliciten la compatibilidad con otra actividad, se deberá coordinar el tiempo de dedicación de éstos al servicio de auto-turismo de forma que, en todo momento, existan al menos dos vehículos prestando el servicio o en condiciones de realizarlo.

Dichos turnos se establecerán en las disposiciones complementarias del Reglamento.

Artículo 25. - En los vehículos no se podrá fumar, salvo que haya acuerdo entre el conductor y los pasajeros.

Artículo 26. - Cuando los vehículos de auto-turismo se encuentren libres, deberán llevar un cartel en el parabrisas de 30 x 20 cm., que así lo indique. El Ayuntamiento facilitará un modelo.

Artículo 27. - El pago del importe del servicio por el usuario se efectuará en el momento que dicho servicio finalice.

En el caso de que el cliente así lo demande, se deberá otorgar recibo del servicio e importe abonado.

Dicho recibo se ajustará al modelo que establezca el Ayuntamiento.

También se deberá llevar en el vehículo un libro de reclamaciones.

Artículo 28. - En el caso de avería de un vehículo durante la prestación de un servicio, el usuario deberá abonar el viaje hasta el punto donde se haya producido la avería.

Artículo 29. - El conductor del vehículo, durante el tiempo en que le corresponda la prestación del servicio, no podrá negarse a realizar ésta cuando sea requerido personalmente o por teléfono, sin causa justa.

Como únicos motivos o causas justas para la no prestación del servicio requerido, se establecerán las siguientes:

a) Ser requerido por individuos que despierten fundadas sospechas, en cuyo caso los conductores podrán recabar su identificación ante los agentes de la autoridad.

b) Ser solicitado para transportar a un número de personas superior a las plazas del vehículo.

c) Cuando el pasajero se halle en estado de embriaguez manifiesta o bajo el efecto de estupefacientes.

d) Cuando el equipaje exceda de la capacidad del vehículo.

e) Cuando se intente transportar animales de compañía. En el caso de invidentes o inválidos, el conductor no podrá negarse a llevar el perro guía o la silla de ruedas.

Artículo 30. - En el caso de objetos o pérdidas por los usuarios y que queden en los vehículos, el conductor deberá depositarlas en el plazo de 48 horas en las dependencias municipales para tramitar su devolución.

Artículo 31. -

31.1. Los conductores que presten el servicio deberán ayudar a subir y bajarse del vehículo a los ancianos, niños, enfermos e inválidos.

Deberán recoger, colocar y sacar las maletas y demás bultos del viajero.

Deberán utilizar los sistemas de calefacción, aire acondicionado y aparatos de radio a voluntad del pasajero.

31.2. Durante la prestación del servicio los conductores no podrán proferir ofensas, entablar discusiones ni ofrecer mal trato a los pasajeros.

CAPÍTULO VI. – PERSONAL AFECTO AL SERVICIO.

Artículo 32. - Para poder disponer de una licencia de turismo deberán cumplirse las prescripciones señaladas en el presente Reglamento además de contar con el carné de conducir exigido en el Reglamento de Circulación.

En el caso de no renovación del carné o retirada de éste, la vigencia de la licencia se suspenderá hasta la obtención de la renovación o finalización del período de retirada. Durante dichos periodos, superiores a tres meses, el titular estará obligado a la realización de una transmisión temporal o colocación de un conductor asalariado.

Artículo 33. - Los conductores de los vehículos deberán vestir adecuadamente durante las horas de servicio.

CAPÍTULO VII. – INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 34. - Sin perjuicio de las causas de caducidad y revocación de licencias establecidas en este Reglamento, las infracciones que se cometan por los titulares de licencias y conductores dependientes, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 35. - Se consideran faltas leves:

- a) Descuido del aseo personal.
- b) Descuido del aseo del vehículo.
- c) Las ofensas verbales o discusiones que alteren el orden.
- d) Abandonar el vehículo sin justificación.
- e) No llevar en el vehículo la documentación exigida.
- f) No colocar el impreso de las tarifas a la vista del usuario.
- g) No respetar el orden de preferencia establecido sobre los usuarios.

Artículo 36. - Se consideran faltas graves:

- a) Utilizar el vehículo no estando en buenas condiciones de utilización.
- b) Emplear palabras o gestos groseros o desconsiderados con los usuarios.
- c) Cometer tres faltas leves en un periodo de seis meses.
- d) No actualizar la información de disponibilidad en el tablón de anuncios.
- e) Utilizar el vehículo por persona sin autorización por el Ayuntamiento.
- f) Admitir más viajeros de los autorizados según el tipo de vehículo.
- g) No respetar los turnos de parada en su caso.
- h) No llevar el extintor exigido o llevarlo sin la correspondiente revisión por empresa especializada.
- i) Retener cualquier objeto perdido por los usuarios sin entregarlo en el Ayuntamiento.

Artículo 37. - Se consideran faltas muy graves:

- a) Abandonar al viajero fuera del lugar requerido sin causa justificada.
- b) Cometer tres faltas graves en el plazo de un año.
- c) Conducir el vehículo en estado de embriaguez o sin encontrarse en las condiciones físicas adecuadas.
- d) La infracción determinada en el artículo 289 del Código de Circulación y las manifiestas desobediencias a las órdenes de la Alcaldía.
- e) La comisión de delitos en el ejercicio de la profesión tipificada en el Código Penal.
- f) El cobro de servicios superior a las tarifas que se establezcan.
- g) La negativa a extender el recibo correspondiente cuando le sea solicitado.
- h) El incumplimiento de las horas de trabajo salvo cuando se disponga de autorización o causa justificada.
- i) La negativa a prestar el servicio sin causa justificada.
- j) La prestación del servicio sin licencia o en los supuestos de revocación o caducidad de ésta.

Artículo 38. - Las infracciones tipificadas en los números anteriores serán sancionadas según se detalla:

A) Para las faltas leves:

- Amonestación.
- Suspensión de la licencia hasta quince días.

B) Para las faltas graves:

- Suspensión de la licencia de quince días a seis meses.

C) Para las faltas muy graves:

- Suspensión de la licencia de seis meses a un año.
- Retirada definitiva de la licencia en caso de reincidencia.

Además de las sanciones señaladas sobre la vigencia de las licencias, se aplicarán las multas que se establecen en la normativa de Régimen Local.

Artículo 39. - En procedimientos sancionadores que se incoen se estará a lo establecido en la Ley 30/92, Decreto 189/94, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de Castilla y León y demás disposiciones estatales y autonómicas que puedan aprobarse.

Artículo 40. - Todas las sanciones que se impongan se anotarán en el Libro de Registro Municipal correspondiente.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Con la aprobación del presente Reglamento quedarán derogadas cualesquiera otras disposiciones que puedan haber sido aprobadas por este Ayuntamiento en la prestación del servicio, exceptuadas las relativas a las tres autorizaciones otorgadas con anterioridad y que quedarán en vigor, así como el acuerdo relativo a la creación de una cuarta plaza para un vehículo adaptado.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

200410064/10032. – 360,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobada la memoria valorada de la obra de «Diversos puntos de la traída de aguas en Huerta de Arriba (Burgos)», redactada por el Técnico D. Jesús Angel Serrano Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.982,33 euros, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan, elevándose la aprobación inicial a definitiva en el caso de no presentarse ninguna.

En Huerta de Arriba, a 14 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200401175/10152. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte público «Espinales» núm. 10, de la pertenencia de Espinosa del Camino, unidades 79 UGM, con una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas con cincuenta áreas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia pública subasta, previamente haber cumplido la Reglamentación vigente ante la Junta de Castilla y León.

Objeto del contrato: Es el aprovechamiento de pastos en el monte público «Espinales» núm. 10, de la pertenencia de Espinosa del Camino, con una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas con cincuenta áreas.

Licitación: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Pliego de condiciones: El referido aprovechamiento se efectuará conforme se establece, de manera general, en los

artículos 29 a 40 de la Ley de 8 de junio de 1957, de Montes, pliego de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos pastorales aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y demás legislación vigente. Formando parte integrante del presente pliego de condiciones el redactado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, como pliego particular de condiciones técnico-facultativas para dicho aprovechamiento, así como el pliego de condiciones generales técnico-facultativas.

Vigencia del contrato: La vigencia o duración del presente aprovechamiento de pastos se mantendrá durante cinco años, que podrá ser renovada si ambas partes en su día así lo acuerdan, en ningún caso se podrá subarrendar, empezando el día en que se formalice en el oportuno contrato consecutivo de esta subasta hasta el día 1 de enero de 2010.

Tipo de licitación: Será de cuatro mil trescientos euros anuales, mejorable al alza, incrementándose con el I.P.C. sobre el precio de renta del año anterior a partir del primer año de arriendo hasta la terminación del contrato.

Tasas e impuestos: Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para ejercer los pastos, así como todos los gastos que se originen con motivo de la presente subasta, los impuestos inherentes a la naturaleza del contrato, incluido el IVA correspondiente y el 15% de aportación al fondo de mejoras de los montes.

Forma de pago: El importe de dos anualidades en el acto de otorgamiento del contrato que deberá pagarse a los veinte días de la adjudicación definitiva y correlativamente dentro del mes de la firma del contrato la anualidad sucesiva a cada año por lo que deberá hacerse efectivo el importe de la adjudicación con los aumentos que haya lugar, cuyo pago corresponderá al aprovechamiento del año siguiente, siendo la cantidad anticipada descontada de la última liquidación o campaña.

Entendiéndose que se paga:

Campaña 2005-2006: 1.ª campaña que se paga el primer año.

Campaña 2006-2007: 2.ª campaña que se paga el primer año.

Las demás campañas, hasta la finalización del contrato, se prorrateará su pago si ambas partes así lo acuerdan.

Este ingreso se efectuará en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino.

La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución y rescisión del contrato, con la pérdida de fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencia prevista en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en tres mil euros y la definitiva en el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Habiéndose declarado en trámite de urgencia, las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta; se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Espinosa del Camino por término de quince días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos quince días hábiles a las trece horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

3. Documento en el que acredite haber constituido la fianza.

4. Los que acudan en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastanteado.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de Espinosa del Camino el jueves siguiente

hábil, una vez que transcurran los quince días señalados para la presentación de proposiciones, a las dieciocho horas.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra a los quince días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar, horario, etc., que la presente.

Derechos y deberes: El arrendatario vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se produzcan en los cultivos y otros, por motivo del pastoreo fuera del monte que se arrienda «Espinales» núm. 10.

El adjudicatario deberá acreditar la óptima condición sanitaria de su ganadería aportando fotocopia de la Tarjeta Sanitaria o, en su defecto, documento original expedido por la Unidad Comarcal de Veterinaria donde se certifique el cumplimiento de las campañas de saneamiento legalmente establecidas.

La identificación de los animales se acreditará mediante las correspondientes fotocopias del Libro de Registro de Explotación, Tarjeta Sanitaria o Certificación de la Unidad Comarcal de Veterinaria donde conste la relación de crotales.

En disfrutes por varios años, tanto la certificación sanitaria como la relación de crotales a las que se refieren las dos condiciones anteriores, deberán ser acreditadas y facilitadas por el adjudicatario previo al inicio del aprovechamiento de cada anualidad.

En caso especial de que por parte de algún ganadero vecino de Espinosa del Camino desee meter ganado a pastar en el citado monte, será el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento quien regule dicha entrada a pastar.

Cualquier obra de infraestructura (vallados, abrevaderos, etc.), deberá contar con autorización expresa del Ayuntamiento de Espinosa del Camino quien podrá autorizarla o acometer de forma directa la ejecución de la misma. Si resultare ejecutada quedará en beneficio del Ayuntamiento sin derecho de reintegro alguno a la finalización del contrato.

Riesgo y ventura: El contrato administrativo que se formalice origen de la subasta se entiende aceptado por el adjudicatario, a riesgo y ventura, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 57 del Reglamento de Contratación.

Tribunales competentes: Para conocer de cualquier derivación del contrato que se formule, serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en la capitalidad del Municipio, su partido o su territorio.

Modelo de proposición:

D./D.^a, mayor de edad, de profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle con DNI número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente sobre el aprovechamiento de pastos en monte público, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos número, correspondiente al día, objeto de la subasta y aceptando en todo su contenido las condiciones económico-administrativas, ofrezco voluntariamente la cantidad (en letra) de euros (en número) euros.

Adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de euros, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma).

Espinosa del Camino, a de de 2004.

Espinosa del Camino, a 25 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Epifanio Calleja Busto.

200409685/9685. – 254,00

Ayuntamiento de Roa

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 23 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la consultoría y asistencia técnica de redacción del Proyecto de Actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación de la unidad de actuación La Guindalera I, por procedimiento abierto, mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la consultoría y asistencia técnica del Proyecto de Actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación de la unidad de actuación La Guindalera I, por procedimiento abierto, mediante concurso, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Número de expediente: 01/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Redacción Proyecto de Actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación de la unidad de actuación La Guindalera I.
- b) Plazo de ejecución: Los indicados en el pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 45.000 euros.

5. Garantía provisional: 900 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.
- b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- c) Localidad y código postal: Roa, 09300.
- d) Teléfono: 947 540 024.
- e) Telefax: 947 541 806.
- f) Correo electrónico: secretaria@aytoderoa.e.telefonica.net
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días a partir de la publicación de este anuncio.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la publicación de este anuncio.

- b) Documentación a presentar: La solicitada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Roa (Burgos).
- Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- Localidad y código postal: Roa, 09300.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.
- b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- c) Localidad y código postal: Roa, 09300.
- d) Fecha: Quinto día de la finalización del plazo.
- e) Hora: 14 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Roa, a 23 de noviembre de 2004. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200409756/9756. – 98,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES
E IMPUGNACIONES

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuren en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 7 de diciembre de 2004. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. - P.O., la Jefa de Negociado, Caridad González Gaitero.

200410164/10117. - 576,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005160348	02 09 2004 011181906	RESANO IBERICA, S.A.	CT. MADRID IRUN, KM. 245	09007	BURGOS	06/02 1202	5.076,62
09005160348	02 09 2004 011182007	RESANO IBERICA, S.A.	CT. MADRID IRUN, KM. 245	09007	BURGOS	01/03 0903	5.962,29
09100136337	03 09 2004 016358672	GIL CERCO, DANIEL	AV. DEL CID CAMPEADOR, 38	09005	BURGOS	05/04 0504	839,16
09100790782	02 09 2004 011112184	MORANTE PATRONI, ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	01/04 0104	377,92
09101291344	03 09 2004 010502906	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL.	CL. SAN COSME, 2	09002	BURGOS	12/03 1203	652,70
09101291344	03 09 2004 010659015	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL.	CL. SAN COSME, 2	09002	BURGOS	01/04 0104	371,93
09101632662	03 09 2004 010990734	CAFES Y CERVEZAS 2001, S.	CL. LA PUEBLA, 4	09004	BURGOS	03/04 0304	1.665,20
09101836665	03 09 2004 010739443	CARPIBUR, SOCIEDAD COOPER.	CT. VILLARIEZO, KM. 7, NV. 5-6	09195	VILLARIEZO	02/04 0204	1.567,76
09101836665	03 09 2004 010996289	CARPIBUR, SOCIEDAD COOPER.	CT. VILLARIEZO, KM. 7, NV. 5-6	09195	VILLARIEZO	03/04 0304	1.662,34
09101981660	03 09 2004 010671038	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENT. III-98	09007	BURGOS	01/04 0104	1.637,81
09102116955	03 09 2004 010673563	ESTRUCTURAS JOSAN, S.L.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	01/04 0104	158,04
09102181320	02 09 2004 016125771	PROYECTOS TAURINOS SIGLO	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	02/04 0304	851,66
09102212339	03 09 2004 010748739	ELECTRICIDAD REYBU, S.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 8	09003	BURGOS	02/04 0204	9.337,80
09102212339	03 09 2004 010748840	ELECTRICIDAD REYBU, S.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 8	09003	BURGOS	02/04 0304	1.081,52
09102212339	02 09 2004 011156745	ELECTRICIDAD REYBU, S.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 8	09003	BURGOS	04/04 0404	3.709,11
09102236789	03 09 2004 010749446	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	02/04 0204	1.458,62
09102236789	03 09 2004 011006801	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	03/04 0304	1.458,62
09102382188	03 09 2004 010679728	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENT.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	01/04 0104	2.098,93
09102484949	03 09 2004 010683566	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPC.	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	01/04 0104	468,14
09102487575	02 09 2004 011179377	ALPLABUR, S.L.	PG. IND. NAV. TAGLOSA, 133-135	09007	BURGOS	08/03 1203	5.329,92
09102487575	02 09 2004 011179478	ALPLABUR, S.L.	PG. IND. NAV. TAGLOSA, 133-135	09007	BURGOS	01/04 0204	1.787,82
09102549516	03 09 2004 010759954	TYDUNBER, S.L., UNIPERSONAL	CL. REAL, 8	09140	QUINTANILLA VIVAR	02/04 0204	1.770,84
09102549516	03 09 2004 011020238	TYDUNBER, S.L., UNIPERSONAL	CL. REAL, 8	09140	QUINTANILLA VIVAR	03/04 0304	1.779,14
09102567704	03 09 2004 010534834	ADIEL ABNER, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	12/03 1203	484,25
09102618022	01 09 2004 000003260	SERVICIOS GENERALES Y DE	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	09/03 1003	800,37
09102651061	03 09 2004 010588773	CARCEDO HIDALGO, ELSA	CL. FEDERICO OLMEDA, 3	09006	BURGOS	12/03 1203	154,43
09102651061	03 09 2004 010689125	CARCEDO HIDALGO, ELSA	CL. FEDERICO OLMEDA, 3	09006	BURGOS	01/04 0104	158,95
09102732503	02 09 2004 011177155	OSCARBLAN, S.L. EN FORMACION	CT. MADRID-IRUN, KM. 23	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	04/04 0404	899,64

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016974874	02 09 2004 016129310	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	02/04 02/04	303,90
010016974874	02 09 2004 016129411	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	04/04 04/04	303,90
010016974874	02 09 2004 016129512	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	03/04 03/04	303,90
080307059889	03 09 2004 016130724	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
080307059889	03 09 2004 016130825	LARA GARCIA JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	03/04 03/04	270,13
080307059889	03 09 2004 016130926	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090027143938	02 09 2004 016145070	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BD. SAN CRISTOBAL, L-24	09007	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090027143938	02 09 2004 016145171	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BD. SAN CRISTOBAL, L-24	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090027143938	02 09 2004 016145272	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BD. SAN CRISTOBAL, L-24	09007	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090029584294	02 09 2004 016152245	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090029584294	02 09 2004 016152346	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090029584294	02 09 2004 016152447	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090031189949	02 09 2004 016155679	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090031189949	02 09 2004 016155780	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090031189949	02 09 2004 016155881	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090031555620	03 09 2004 016315731	RIVERA OCA, FERMIN	CL. FCO. SALINAS, 22	09003	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090031555620	03 09 2004 016315832	RIVERA OCA, FERMIN	CL. FCO. SALINAS, 22	09003	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090031555620	03 09 2004 016315933	RIVERA OCA, FERMIN	CL. FCO. SALINAS, 22	09003	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090031679696	03 09 2004 016156689	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090031679696	03 09 2004 016156790	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090031679696	03 09 2004 016156891	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090034146328	02 09 2004 016161743	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090034146328	02 09 2004 016161844	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090034146328	02 09 2004 016161945	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090035092480	02 09 2004 016164066	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090035092480	02 09 2004 016164167	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090035092480	02 09 2004 016164268	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090035250512	03 09 2004 016164672	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 16	09005	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090035250512	03 09 2004 016164773	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 16	09005	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090035250512	03 09 2004 016164874	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 16	09005	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090035641744	03 09 2004 016165682	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090035641744	03 09 2004 016165783	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090035641744	03 09 2004 016165884	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090035918701	02 09 2004 016167403	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090035918701	02 09 2004 016167504	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090035918701	02 09 2004 016167605	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090036159581	03 09 2004 016168009	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILA.	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090036159581	03 09 2004 016168211	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILA.	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090036359443	03 09 2004 016169322	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	AV. CID, 10	09005	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090036359443	03 09 2004 016169423	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	AV. CID, 10	09005	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090036359443	03 09 2004 016169524	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	AV. CID, 10	09005	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090036376015	02 09 2004 016169625	PEREZ AREVALO, LOPEZ HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090036376015	02 09 2004 016169726	PEREZ AREVALO, LOPEZ HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090036376015	02 09 2004 016169827	PEREZ AREVALO, LOPEZ HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090036481806	03 09 2004 016169928	AIZPURI MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090036481806	03 09 2004 016170029	AIZPURI MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090036481806	03 09 2004 016170130	AIZPURI MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090036543440	03 09 2004 016170635	SEDANO VIÑAS, JOSE JORGE	CL. CASTROJERIZ, 3	09001	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090036543440	03 09 2004 016170736	SEDANO VIÑAS, JOSE JORGE	CL. CASTROJERIZ, 3	09001	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090036543440	03 09 2004 016170837	SEDANO VIÑAS, JOSE JORGE	CL. CASTROJERIZ, 3	09001	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090037299131	02 09 2004 016173261	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	04/04 04/04	270,24
090037299131	02 09 2004 016173362	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	03/04 03/04	270,24
090037299131	02 09 2004 016173463	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	02/04 02/04	270,24
090037544964	03 09 2004 016174574	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090037544964	03 09 2004 016174675	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090037544964	03 09 2004 016174776	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090038418873	03 09 2004 016178012	MARTIN RODRIGUEZ, EUGENIO	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	03/04 03/04	240,22
090038418873	03 09 2004 016178113	MARTIN RODRIGUEZ, EUGENIO	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	04/04 04/04	240,22
090038597820	03 09 2004 016178820	GONZALEZ REDONDO, YOLANDA	CL. SANTA CRUZ, 15	09002	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090038597820	03 09 2004 016178921	GONZALEZ REDONDO, YOLANDA	CL. SANTA CRUZ, 15	09002	BURGOS	03/04 03/04	270,13
090038597820	03 09 2004 016179022	GONZALEZ REDONDO, YOLANDA	CL. SANTA CRUZ, 15	09002	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090038670265	02 09 2004 016179123	ASENSIO LEAL, JUAN MANUEL	CL. VITORIA, 177	09007	BURGOS	02/04 02/04	270,24
090038943481	03 09 2004 016180234	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRIQUE	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090038943481	03 09 2004 016180335	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRIQUE	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090039236808	03 09 2004 016182658	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	LG. PENTASA, 3 - NAVE, 137 A	09007	BURGOS	02/04 02/04	270,13
090039236808	03 09 2004 016182759	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	LG. PENTASA, 3 - NAVE, 137 A	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090039337343	02 09 2004 016183365	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090039337343	02 09 2004 016183466	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090039337343	02 09 2004 016183567	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090041002713	02 09 2004 016190338	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	02/04 02/04	303,90
090041002713	02 09 2004 016190439	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090041002713	02 09 2004 016190540	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090041530856	02 09 2004 016194782	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090041530856	02 09 2004 016194883	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	04/04 04/04	303,90
090041530856	02 09 2004 016194984	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	02/04 02/04	303,90
091000195544	03 09 2004 016197614	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	CL. MALAGA, 34	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13
091000573036	03 09 2004 016200038	SANTIAGO ROURE, JAIME	CL. MARQUES DE BERLANGA, 37	09006	BURGOS	04/04 04/04	270,13
091000718738	03 09 2004 016201755	RODRIGUEZ ROBLEDO, M. ENCA.	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	02/04 02/04	270,13

CCG/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091000718738	03 09 2004 016201856	RODRIGUEZ ROBLED, M. ENCA.	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	04/04 04/04	270,13
091000718738	03 09 2004 016201957	RODRIGUEZ ROBLED, M. ENCA.	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	03/04 03/04	270,13
091001227279	03 09 2004 016204886	NEVES CRUZ, AMARO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	04/04 04/04	270,13
091001437043	03 09 2004 016206708	LEZCANO ARCONADA, DIEGO	CL. FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 6	09007	BURGOS	02/04 02/04	270,13
091001437043	03 09 2004 016206809	LEZCANO ARCONADA, DIEGO	CL. FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 6	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13
091001437043	03 09 2004 016206910	LEZCANO ARCONADA, DIEGO	CL. FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 6	09007	BURGOS	03/04 03/04	270,13
091001566779	03 09 2004 016208223	ARNAIZ BARBERO, LUIS MARI	L.G. PENTASA III, N-113	09007	BURGOS	02/04 02/04	270,13
091001566779	03 09 2004 016208324	ARNAIZ BARBERO, LUIS MARI	L.G. PENTASA III, N-113	09007	BURGOS	03/04 03/04	270,13
091001566779	03 09 2004 016208425	ARNAIZ BARBERO, LUIS MARI	L.G. PENTASA III, N-113	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13
091001709855	02 09 2004 016210344	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	02/04 02/04	303,90
091001709855	02 09 2004 016210445	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
091001709855	03 09 2004 016210546	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13
091002075930	02 09 2004 016211758	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	02/04 02/04	303,90
091002075930	02 09 2004 016211859	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
091002075930	02 09 2004 016211960	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	04/04 04/04	303,90
091003277518	02 09 2004 016214586	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	04/04 04/04	303,90
091003277518	02 09 2004 016214687	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
091003277518	02 09 2004 016214788	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	02/04 02/04	303,90
091003629243	02 09 2004 016216711	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
091003629243	02 09 2004 016216812	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	04/04 04/04	303,90
091004531545	03 09 2004 016219539	GARCIA DIEZ, DAVID	CL. JUAN DE PADILLA, 1	09006	BURGOS	03/04 03/04	270,13
091004531545	03 09 2004 016219640	GARCIA DIEZ, DAVID	CL. JUAN DE PADILLA, 1	09006	BURGOS	04/04 04/04	270,13
091004896812	03 09 2004 016221357	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	03/04 03/04	270,13
091004896812	03 09 2004 016221458	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	02/04 02/04	270,13
091005667253	02 09 2004 016222670	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA MANZANA, 2.ª-56	09007	BURGOS	02/04 02/04	303,90
091005667253	02 09 2004 016222771	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA MANZANA, 2.ª-56	09007	BURGOS	04/04 04/04	303,90
091005667253	02 09 2004 016222872	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA MANZANA, 2.ª-56	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
091007063447	03 09 2004 016225296	GUTIERREZ MOREU, NORIS ES.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	02/04 02/04	270,13
091008618578	02 09 2004 016227825	QUIROZ BARTOLOME, CARLOS	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 12	09007	BURGOS	02/04 02/04	50,65
091008618578	02 09 2004 016227926	QUIROZ BARTOLOME, CARLOS	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 12	09007	BURGOS	03/04 03/04	303,90
091009287777	02 09 2004 016228431	BATISTA DIAS, FLAVIA	CL. ENRIQUE III, 16	09002	BURGOS	02/04 02/04	303,90
091009287777	02 09 2004 016228532	BATISTA DIAS, FLAVIA	CL. ENRIQUE III, 16	09002	BURGOS	04/04 04/04	303,90
091009287777	02 09 2004 016228633	BATISTA DIAS, FLAVIA	CL. ENRIQUE III, 16	09002	BURGOS	03/04 03/04	303,90
200040234756	03 09 2004 016231057	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	02/04 02/04	270,13
200040234756	03 09 2004 016231158	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	04/04 04/04	270,13
200040234756	03 09 2004 016231259	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	03/04 03/04	270,13
200041330856	03 09 2004 016231360	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	02/04 02/04	270,13
200041330856	03 09 2004 016231461	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	04/04 04/04	270,13
200041330856	03 09 2004 016231562	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	03/04 03/04	270,13
241000319877	02 09 2004 016233885	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	02/04 02/04	303,90
241000319877	02 09 2004 016233986	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	03/04 03/04	303,90
241000319877	02 09 2004 016234087	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	04/04 04/04	303,90
280214909049	03 09 2004 016235202	SECO GUZMAN, ANTONIO	CL. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	03/04 03/04	270,13
280238119028	03 09 2004 016235505	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	02/04 02/04	240,22
280238119028	03 09 2004 016235606	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	03/04 03/04	240,22
280238119028	03 09 2004 016235707	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	04/04 04/04	240,22
301012485702	02 09 2004 016238030	BENNOUIS, JILALI	CL. TOLEDO, 4	09004	BURGOS	02/04 02/04	303,90
330024231491	02 09 2004 016238838	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	02/04 02/04	303,90
331004421516	03 09 2004 016239040	COYA VEGA, JAVIER	NAVES TAGLOSA, NAVE 221	09007	BURGOS	03/04 03/04	270,13
390043928021	03 09 2004 016242575	GARCIA GUTIERREZ, ANDRES	CL. PARQUE EUROPA, 4	09001	BURGOS	03/04 03/04	270,13
480072994175	02 09 2004 016249447	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	03/04 03/04	270,24
480072994175	02 09 2004 016249548	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	04/04 04/04	270,24
480072994175	02 09 2004 016249649	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	02/04 02/04	270,24

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proce-

da, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 13 de diciembre de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200410198/10121. – 668,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005399313	02 09 2004 011179074	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	490,27
09100397530	03 09 2004 010652648	EXTINTORES DE LA RIBERA	AV. BURGOS, 9	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	91,38
09101226575	02 09 2004 010959816	CONTESLA, S.L.	AV. JUAN CARLOS, I, 1	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	3.287,13
09101226575	02 09 2004 010959917	CONTESLA, S.L.	AV. JUAN CARLOS, I, 1	09550	VILLARCAYO	01/04 01/04	2.743,44
09102509706	03 09 2004 010758136	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	1.755,49
09102509706	03 09 2004 011018218	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 02/04	2.325,18
09102509706	02 09 2004 011111275	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	639,39
09102509706	02 09 2004 011111376	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	1.206,83
09102561438	02 09 2004 011182108	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 03/04	369,00
09102628530	02 09 2004 011112285	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/04 02/04	3.920,60
09102663892	03 09 2004 010766119	EL CERCO, OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	02/04 02/04	1.327,00
09102663892	03 09 2004 011026302	EL CERCO, OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	03/04 03/04	1.940,74
09102665209	03 09 2004 010766321	EL CERCO, OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	02/04 02/04	287,83
09102665209	03 09 2004 011026504	EL CERCO, OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	03/04 03/04	287,83

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010015001128	03 09 2004 016252477	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PL. IND. BAYAS, PARC. 121-122-NV37	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	270,13
010015001128	03 09 2004 016252578	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PL. IND. BAYAS, PARC. 121-122-NV37	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	270,13
010015001128	03 09 2004 016252679	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PL. IND. BAYAS, PARC. 121-122-NV37	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	270,13
010016921122	03 09 2004 016129209	DIAZ SECO, ARMANDO	CL. SANTAMARIA, 1	09120	VILLADIEGO	02/04 02/04	270,13
010018162015	02 09 2004 011072576	ALONSO MARQUEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,24
010018162015	02 09 2004 016253285	ALONSO MARQUEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	270,24
010018162015	02 09 2004 016253386	ALONSO MARQUEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	270,24
010018162015	02 09 2004 016253487	ALONSO MARQUEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	270,24
010020986129	02 09 2004 016253992	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONR.	CL. CONCEPCION ARENAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	303,90
090027591653	02 09 2004 016260763	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	303,90
090027591653	02 09 2004 016260864	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	303,90
090027591653	02 09 2004 016260965	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	303,90
090027952270	02 09 2004 016312091	GIL REVILLA, JOSE ALBERTO	AV. VALLADOLID, SN.	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	04/04 04/04	303,90
090028611062	02 09 2004 016261470	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	303,90
090028611062	02 09 2004 016261571	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	303,90
090028611062	02 09 2004 016261672	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	303,90
090029605213	02 09 2004 016262480	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. FRANCISCO CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	303,90
090029605213	02 09 2004 016262581	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. FRANCISCO CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	303,90
090030907942	03 09 2004 016154972	MORAL DIEZ, JOSE ANTONIO	BD. INMACULADA, E 10	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,13
090031568148	02 09 2004 016156285	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO APOSTOL, 58	09007	BURGOS	02/04 02/04	270,24
090031568148	02 09 2004 016156386	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO APOSTOL, 58	09007	BURGOS	03/04 03/04	270,24
090031568148	02 09 2004 016156487	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO APOSTOL, 58	09007	BURGOS	04/04 04/04	270,24
090031771343	02 09 2004 016263288	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	303,90
090031771343	02 09 2004 016263389	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	303,90
090031771343	02 09 2004 016263490	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	303,90
090033341733	03 09 2004 016317751	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	270,13
090033341733	03 09 2004 016317852	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04	270,13
090033341733	03 09 2004 016317953	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04	270,13
090034085603	02 09 2004 016161440	MEDRANO HORGA, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	02/04 02/04	303,90
090034085603	02 09 2004 016161541	MEDRANO HORGA, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	04/04 04/04	303,90
090034085603	02 09 2004 016161642	MEDRANO HORGA, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	03/04 03/04	303,90
090034522406	02 09 2004 016319367	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. JOSE ANTONIO, 23	09311	OLMEDILLO DE ROA	02/04 02/04	303,90
090035604358	02 09 2004 016320175	HERNANDEZ SALAS, MARIA NI.	AV. VICTOR BARBADILLO, 27	09346	COVARRUBIAS	02/04 02/04	303,90
090035604358	02 09 2004 016320276	HERNANDEZ SALAS, MARIA NI.	AV. VICTOR BARBADILLO, 27	09346	COVARRUBIAS	04/04 04/04	303,90
090035604358	02 09 2004 016320377	HERNANDEZ SALAS, MARIA NI.	AV. VICTOR BARBADILLO, 27	09346	COVARRUBIAS	04/04 04/04	303,90
090037394212	02 09 2004 016270362	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	303,90
090037394212	02 09 2004 016270463	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	303,90
090037394212	02 09 2004 016270564	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	303,90
090037507780	02 09 2004 016270968	BERRIO GABARRI, ROSARIO	CL. ALFONSO VI, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	303,90
090037507780	02 09 2004 016271069	BERRIO GABARRI, ROSARIO	CL. ALFONSO VI, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	303,90
090037507780	02 09 2004 016271170	BERRIO GABARRI, ROSARIO	CL. ALFONSO VI, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	303,90
090037988740	02 09 2004 016324320	MARTIN RODRIGUEZ, FERNAND.	LG. LA VIRGEN, SIN	09443	VILLALBA DE DUERO	04/04 04/04	303,90
090037988740	02 09 2004 016324421	MARTIN RODRIGUEZ, FERNAND.	LG. LA VIRGEN, SIN	09443	VILLALBA DE DUERO	03/04 03/04	270,13
090038953989	02 09 2004 016325936	MIGUEL NIÑO, LAURA	CL. DIEGO POLO, 1	09443	VILLALBA DE DUERO	02/04 02/04	303,90

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090038953989	02 09 2004 016325937	MIGUEL NIÑO, LAURA	CL. DIEGO POLO, 1	09443	VILLALBA DE DUERO	0304 0304	303,90
090038953989	02 09 2004 016325938	MIGUEL NIÑO, LAURA	CL. DIEGO POLO, 1	09442	VILLALBA DE DUERO	0404 0404	303,90
090039178608	02 09 2004 016182254	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO, 1	09320	VALDORROS	0204 0204	303,90
090039178608	02 09 2004 016182255	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO, 1	09320	VALDORROS	0304 0304	303,90
090039178608	02 09 2004 016182256	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO, 1	09320	VALDORROS	0404 0404	303,90
0900396534811	03 09 2004 016327552	MARTIN MARTIN, JUAN ANDRES	CL. ROSALES, 22	09400	ARANDA DE DUERO	0204 0204	270,13
090040597333	02 09 2004 016188722	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO (LA)	0204 0204	303,90
090040597333	02 09 2004 016188823	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO (LA)	0404 0404	303,90
090040597333	02 09 2004 016188924	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO (LA)	0304 0304	303,90
091001586583	02 09 2004 016331794	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	0204 0204	303,90
091001586583	02 09 2004 016331895	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	0304 0304	303,90
091001586583	02 09 2004 016331996	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	0404 0404	303,90
091001805340	02 09 2004 016332000	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	0204 0204	303,90
091001805340	02 09 2004 016332101	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	0404 0404	303,90
091001805340	02 09 2004 016332202	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	0304 0304	303,90
091001853638	02 09 2004 016332303	AVILES MARTINEZ, MARIA CA.	PZ. PUERTAS DEL PESO, 1	09343	VILLALBA DE DUERO	0404 0404	303,90
091003629243	02 09 2004 016216610	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	0204 0204	303,90
091006994234	02 09 2004 016287338	ARAUJO ALVES, NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	0204 0204	270,24
091006994234	02 09 2004 016287439	ARAUJO ALVES, NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	0304 0304	270,24
091006994234	02 09 2004 016287540	ARAUJO ALVES, NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	0404 0404	270,24
091008536433	02 09 2004 016288853	PEREIRA DEMELO, CORREIA M.	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	0404 0404	303,90
091008536433	02 09 2004 016288954	PEREIRA DEMELO, CORREIA M.	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	0204 0204	303,90
091008536433	02 09 2004 016289055	PEREIRA DEMELO, CORREIA M.	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	0304 0304	303,90
091009355273	02 09 2004 016289459	PEREIRA MORAIS, MANUEL	CL. RIVABELLOSA (BAYAS), 27	09200	MIRANDA DE EBRO	0404 0404	303,90
091009355273	02 09 2004 016289560	PEREIRA MORAIS, MANUEL	CL. RIVABELLOSA (BAYAS), 27	09200	MIRANDA DE EBRO	0304 0304	303,90
091009355273	02 09 2004 016289661	PEREIRA MORAIS, MANUEL	CL. RIVABELLOSA (BAYAS), 27	09200	MIRANDA DE EBRO	0204 0204	303,90
091009707002	02 09 2004 016337757	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. PEDRO SANZ ABAD, 1	09400	ARANDA DE DUERO	0204 0204	270,24
091009707002	02 09 2004 016337858	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. PEDRO SANZ ABAD, 1	09400	ARANDA DE DUERO	0404 0404	270,24
091009707002	02 09 2004 016337959	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. PEDRO SANZ ABAD, 1	09400	ARANDA DE DUERO	0304 0304	270,24
091009987288	02 09 2004 016290267	BUSTO GOMEZ, JOSE IGNACIO	AV. REYES CATOLICOS, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	0304 0304	270,24
100039842227	02 09 2004 016290368	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	0404 0404	303,90
100039842227	02 09 2004 016290469	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	0204 0204	303,90
100039842227	02 09 2004 016290570	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	0304 0304	303,90
200063673895	02 09 2004 016290974	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	0204 0204	303,90
200063673895	02 09 2004 016291075	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	0304 0304	303,90
200063673895	02 09 2004 016291176	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	0404 0404	303,90
260024691182	03 09 2004 016292590	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	0404 0404	270,13
260024691182	02 09 2004 016292691	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	0204 0204	303,90
261007990525	02 09 2004 016339474	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	0204 0204	270,24
261007990525	02 09 2004 016339575	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	0404 0404	270,24
261007990525	02 09 2004 016339676	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	0304 0304	270,24
280335381635	03 09 2004 016294008	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	0304 0304	270,13
280335381635	03 09 2004 016294109	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	0204 0204	270,13
280335381635	03 09 2004 016294210	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	0404 0404	270,13
281175604469	02 09 2004 016340989	RUIZ DIAZ, ADRIANA	PZ. PADRE CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	0304 0304	227,99
340005750849	02 09 2004 016239343	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCI.	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	0204 0204	272,93
370032701729	02 09 2004 016241666	GUZMAN PEREZ, PEDRO	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 10	09003	BURGOS	0204 0204	303,90
370032701729	02 09 2004 016241767	GUZMAN PEREZ, PEDRO	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 10	09003	BURGOS	0304 0304	303,90
370032701729	02 09 2004 016241868	GUZMAN PEREZ, PEDRO	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 10	09003	BURGOS	0404 0404	303,90
400016243186	03 09 2004 016342104	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	0204 0204	270,13
400016243186	03 09 2004 016342205	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	0304 0304	270,13
400016243186	03 09 2004 016342306	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	0404 0404	270,13
480061223934	02 09 2004 016298957	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	0204 0204	303,90
480061223934	02 09 2004 016299058	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	0404 0404	303,90
480061223934	02 09 2004 016299159	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	0304 0304	303,90
480075164046	02 09 2004 016300270	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDEADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	0204 0204	303,90
480075164046	02 09 2004 016300371	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDEADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	0404 0404	303,90
480075164046	02 09 2004 016300472	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDEADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	0304 0304	303,90
480084179184	02 09 2004 016301381	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	0204 0204	303,90
480084179184	02 09 2004 016301482	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	0304 0304	303,90
480084179184	02 09 2004 016301583	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	0404 0404	303,90
480095529602	02 09 2004 016302795	GARCIA PEDROSA, JUAN LUIS	CL. SANTA MARINA, 37	09550	VILLARCAYO	0204 0204	303,90
480102194815	03 09 2004 016303203	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELO, 17	09550	VILLARCAYO	0204 0204	270,13
480102194815	03 09 2004 016303304	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELO, 17	09550	VILLARCAYO	0404 0404	270,13
480102194815	03 09 2004 016303405	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELO, 17	09550	VILLARCAYO	0304 0304	270,13
480111766691	02 09 2004 016304617	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	0204 0204	303,90
480111766691	02 09 2004 016304718	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	0304 0304	303,90
480111766691	02 09 2004 016304819	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	0404 0404	303,90
480112750334	03 09 2004 016305122	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	0204 0204	270,13
480112750334	02 09 2004 016305223	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	0404 0404	303,90
480112750334	02 09 2004 016305324	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	0304 0304	303,90
481012788122	03 09 2004 016306334	HERNANDEZ CARCHENA, XARLE	PZ. HEROES DEL ALCÁZAR, 6	09550	VILLARCAYO	0404 0404	270,13
490022337522	02 09 2004 016307142	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	0204 0204	303,90
490022337522	02 09 2004 016307243	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	0304 0304	303,90

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamacio-

nes de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 7 de diciembre de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. P.O. La Jefe de Negociado, Caridad González Gaitero.

200410165/10118. – 168,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005186317	03 09 2004 016354026	S.I.C. MARTINEZ ANTOLINEZ	CL. SANTANDER, 27	09004	BURGOS	05/04 05/04	578,04
09005399313	02 09 2004 016770217	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	07/04 07/04	830,71
09100144118	04 09 2003 005037884	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 04/03	300,52
09100144118	04 09 2004 005003814	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 06/03	300,52
09102009447	03 09 2004 016754049	AYUDAS Y OTROS SERVICIOS	CL. MERINDAD DE MONTIJA	09001	BURGOS	04/01 04/01	88,27
09102112309	04 09 2003 005041322	CASTILDELGADO, S.L.	CT. LOGROÑO-VIGO, KM. 50	09259	CASTILDELGADO	01/03 05/03	300,52
09102207992	04 09 2003 005034652	APLICACION DE TECNICAS, D.	CT. QUINTANILLABON, 62	09240	BRIVIESCA	01/03 01/03	300,52
09102276805	03 09 2004 016384641	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL. CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	251,87
09102474542	04 09 2004 005108591	QUINTANA HERRERO, VANESA	CL. PABLO RUIZ PICASSO	09007	BURGOS	01/04 01/04	300,52
09102484949	03 09 2004 011165839	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPC.	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	04/04 04/04	468,14
09102484949	03 09 2004 016390806	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPC.	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	05/04 05/04	481,70
09102509706	04 09 2003 005049507	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 06/03	300,52
09102535974	02 09 2004 016738386	GUTIERREZ CORREDERA, JAVIER	BD. SAN CRISTOBAL, 7	09007	BURGOS	05/04 05/04	90,96
09102621052	03 09 2004 016395149	GARCIA DE LA SERNA, EUGEN.	MN. LOS BALBASES	09199	BALBASES (LOS)	05/04 05/04	298,31
09102752509	03 09 2004 016401213	MEDIBAMPIN, S.L.	AV. BURGOS, 31	09500	MEDINA DE POMAR	05/04 05/04	230,23

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090031555620	03 09 2004 016475375	RIVERA OCA, FERMIN	CL. FCO. SALINAS, 22	09003	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091003787271	03 09 2004 016438090	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	CL. CAÑAMAR, 8	09007	BURGOS	05/04 05/04	202,66

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

09102436146	02 09 2004 016825080	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	05/04 05/04	148,19
091007867638	03 09 2004 016824575	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEJORADO	05/04 05/04	148,19

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede prac-

ticar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día si-

guiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200410199/10122. - 152,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 010732994	01102523319	CLEMENCIO TEJERO Y MANUEL	MARIA MOLINER, 6	09007	BURGOS	1/04 1/04	2.244,26

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

03 01 2004 015291893	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	2/04 2/04	270,24
03 01 2004 015291994	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	4/04 4/04	270,24
03 01 2004 015292095	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	3/04 3/04	270,24
02 01 2004 015414155	481005567682	REJON FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CL. PORTAL DEL REY, 6	01001	VITORIA	2/04 2/04	270,24
02 01 2004 015414256	481005567682	REJON FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CL. PORTAL DEL REY, 6	01001	VITORIA	3/04 3/04	270,24
02 01 2004 015414157	481005567682	REJON FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CL. PORTAL DEL REY, 6	01001	VITORIA	4/04 4/04	270,24

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200410166/10119. - 126,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 011089672	01102024979	LARGO ALFARO, JESUS ANGEL	CL. LOS CHALETES, 4	09218	FRANCO	03/04 03/04	533,95

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

02 01 2004 015556726	481005567682	REJON HERNANDEZ, JOSE MAN.	CL. RAMON Y CAJAL, 58	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	240,22
02 01 2004 015524390	481029346224	JIMENEZ CORTES, SULAMITA	CL. S. NICOLÁS, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200410200/10123. – 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 015983845	301027184636	EL MOUHAJIR, MOHAMMED	CL. CONSTITUCION, 21	09007	BURGOS	1/03 4/03	256,24

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez Tejerina Prieto.

200410202/10125. – 124,00

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2004 011306825	47102604559	ARRANZ IBAÑEZ, FERNANDO	CL. SAN FRANCISCO, 35	09005	BURGOS	2/04 2/04	524,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200410201/10124. – 120,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCCN/AF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 34 2004 010296553	34100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	12/03 12/03	892,76
03 34 2004 010401435	34100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	1/04 1/04	892,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Fernando Palacio Sánchez-Izquierda.

200410203/10126. – 116,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2004 032353940	090034350230	ALCIBAR BASAURI, ENRIQUE	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	2/04 2/04	270,13
03 48 2004 032354041	090034350230	ALCIBAR BASAURI, ENRIQUE	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	3/04 3/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. P.O., la Jefa de Sección, Adelina García Soler.

200410167/10120. - 108,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2004 116632589	200043898225	IZAGUIRRE MONTEJO, LUIS	GL. ROSALES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	5/04 5/04	270,13

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea aérea en Villagonzalo Pedernales (Burgos). Expediente: AT/26.693.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Características.-

- Reforma de línea aérea de alta tensión a 45 kV., «Sur I y II», desde la subestación transformadora Burgos, hasta el apoyo número 39, de 6.519 metros de longitud, consistente en el cambio del conductor actual LA-180 por uno nuevo denominado 250-A1-19, en los términos municipales de Villagonzalo Pedernales y Burgos.

Presupuesto: 303.028,64 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de noviembre de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409812/10212. - 80,00

REFORMA DE LINEA AEREA A 45 KV. DENOMINADA LINEA SUR I Y II (BURGOS)

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos catastrales	
	vuelo				Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE: BURGOS.						
2	82	7	Villargamar	Fco. Javier Alameda Santamaría		Zona Urba.
3		12 (1/2)	Las Panaderas	Begoña Ruiz	50	7
4		12 (1/2)	Las Panaderas	Mercedes de la Peña González	50	6
5		16	Miragallos	Timoteo García Antón	50	143
6		20-21	Valdueros	Iluminada Vicario y Hnos.	49	142
7		23	Hijosa	Iluminada Vicario y Hnos.	49	230
12		38	Monte La Abadesa	Ayuntamiento de Burgos	46	9.000
13		29 (1/2)	Fuente Helada	José María Gimeno	45	5
14		39 (1/2)	Fuente Helada	José María Gimeno	45	135
TERMINO MUNICIPAL DE: VILLAGONZALO PEDERNALES.						
8		31 (1/2)	Fuenteveces	Simeón González Vegas	2	293
9		31 (1/2)	Fuentevoces	Hrdos. de Justiniano Martín	2	294
10	13	33	Fuentevoces	Gregorio Arriba	2	325
11	360	34	Polígono Industrial	Polígono Industrial Villagonzalo	2	Polg. Ind.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Información pública relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la Reordenación de la Edificabilidad en el ámbito de la UA-2 de las NN.SS.MM. del Valle de Mena en Villasana de Mena

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2004, el Estudio de Detalle para la Reordenación de la Edificabilidad en el ámbito de la UA-2 de las NN.SS.MM. del Valle de Mena en Villasana de Mena, Burgos, expediente número 890/04, promovido por Fintenson, S.L., se somete a información pública, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el periódico Diario de Burgos, por plazo de un mes contado a partir de la última de las tres publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 10 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200410078/10216. - 68,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

D. Jesús Alonso Martín, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para cerramiento de un garaje y ampliación de patios en aserradero de madera sito a la altura del kilómetro 412 de la carretera N-234, en el término de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Hontoria del Pinar, 26 de noviembre de 2004. - La Alcaldesa, Purificación Navazo Rupérez.

200410100/10217. - 72,00

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular del municipio de Cascajares de la Sierra, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de dicho cargo podrán presentar instancia en la que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra.

En Cascajares de la Sierra, a 16 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Alfredo Marijuán Portugal.

200410274/10219. - 68,00

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Sustituto del municipio de Cascajares de la Sierra, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de dicho cargo podrán presentar instancia en la que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra.

En Cascajares de la Sierra, a 16 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Alfredo Marijuán Portugal.

200410312/10243. - 68,00